



RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GERENCIA DEL INSTITUTO ARAGONÉS DE CIENCIAS DE LA SALUD (IACS), POR LA QUE SE CONVOCA PROCESO SELECTIVO PARA CUBRIR UN PUESTO DE INVESTIGADOR/A PREDCTORAL GRADUADO EN BIOLOGÍA, PARA EL ÁREA DE PRODUCCIÓN DEL CONOCIMIENTO E INNOVACIÓN, GRUPO DE INVESTIGACIÓN DE SENESCENCIA CELULAR, HOMEOSTASIS Y ENVEJECIMIENTO. REF 2025_43

Por la Ley 6/2002 de Salud de Aragón, se creó el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud, Entidad de Derecho Público adscrita al Departamento responsable de Salud del Gobierno de Aragón para colaboración en el desarrollo de los servicios del Sistema de Salud de Aragón, mediante la formación de los recursos humanos, el fomento de la investigación, la asesoría y cooperación y el aumento del conocimiento sobre la salud de la población y sus determinantes.

En el artículo 70.2.d de la citada Ley se establece que *“corresponde al Director Gerente la dirección, gestión y seguimiento de las actividades, así como de los recursos, humanos, económicos y materiales, de conformidad con las directrices establecidas”*.

En el Área de Producción del Conocimiento e Innovación, en el Grupo de Investigación, de Senescencia Celular, Homeostasis y Envejecimiento, surge la necesidad de contratar a un Investigador/a Predotoral en formación graduado en biología, para trabajar en el Proyecto Europeo ChECMate senescence (ChECMating cellular senescence by modulating the surrounding matrisome). Grant Agreement nº 101163448.

El proyecto ChECMate senescence, financiado por el Consejo Europeo de Investigación (ERC), investigará por primera vez cómo la composición y el estado de la matriz extracelular (MEC) pueden influir en la acumulación de células senescentes, al incidir en la elección entre senescencia y muerte celular tras una lesión.

El proyecto estudiara si determinadas proteínas de la MEC pueden promover la senescencia anormal en lugar de la muerte celular. Para ello, se examinarán múltiples modelos con el fin de descubrir los mecanismos que controlan este fenómeno.

La duración total del proyecto es de 5 años, con fecha de inicio el 1 de enero de 2025 y finalización el 31 de diciembre de 2029.



Las funciones principales de la persona que se incorpore en colaboración con el resto del equipo, serán:

- Establecer y mantener modelos *in vitro* de senescencia, incluyendo la inducción de senescencia mediante estímulos específicos tales como estrés oxidativo, daño en el DNA, radiación o senescencia replicativa.
- Establecer co-cultivos con células del sistema inmunitario para análisis de la interacción entre ambos modelos celulares.
- Diseñar, planificar y ejecutar procedimientos experimentales en modelos murinos para el estudio de la senescencia celular *in vivo*, incluyendo la administración de agentes inductores de daño y el seguimiento temporal de la respuesta senescente en tejidos específicos.
- Aplicar técnicas de detección de senescencia en tejidos o cultivos celulares: tinciones SA-*b*-gal, inmunohistoquímica, análisis morfológico.
- Procesar y análisis integrativo de datos ómicos mediante pipelines bioinformáticos para el estudio de mecanismos moleculares asociados a la senescencia.
- Colaborar en la documentación de resultados experimentales, así como en la elaboración de informes científicos y comunicaciones para publicaciones y congresos.

Y todas aquellas funciones y tareas que sean necesarias para el buen desempeño del puesto de trabajo. No siendo esta una lista exhaustiva de tareas del puesto.

Es por ello que, para la ejecución del citado proyecto, la Dirección Gerencia del Instituto ha resuelto ofertar un puesto de trabajo de **INVESTIGADOR/A PREDOCTORAL**, para el Área de producción del conocimiento e innovación, en el grupo de Investigación de Senescencia Celular, Homeostasis y Envejecimiento y se actuará de acuerdo con lo establecido en el Convenio Colectivo del IACS y en estas bases:

1º.- Solicitudes. Las personas interesadas deberán presentar la siguiente documentación:

- Carta de motivación
- Anexo I
- Curriculum Vitae



- Hoja Excel “Modelo CV_Ref_2025_43” completada y **adaptada a lo solicitado en la fase 2 del proceso**, desglosado en formación y experiencia tal como se indica en dicho punto de la convocatoria. Dicho fichero se encuentra publicado junto con la convocatoria en página <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>.
- Justificantes de los estudios/experiencia, vida laboral y otros méritos alegados, numerados y ordenados correlativamente.

2º.- Presentación de Documentación. Dicha documentación podrá presentarse preferentemente por vía telemática mediante correo electrónico (e-mail) dirigido a **seleccion.iacs@aragon.es** indicando el puesto de trabajo que se solicita y la referencia REF 2025_43 en el plazo de **10 días hábiles** a partir del día siguiente a la de la publicación del anuncio de esta resolución en la web: www.iacs.es.

De conformidad con los dispuesto en el artículo 45.1 b) de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, se fija como medio de las publicaciones que se deriven de los actos integrantes del procedimiento selectivo, tanto en la fase de ejecución como de revisión, la página web IACS (en el apartado “trabaja con nosotros” de la siguiente dirección <http://www.iacs.es/instituto-aragones-ciencias-la-salud/trabaja-con-nosotros>), que señalará el día de publicación del acto administrativo de que se trate, a fin de determinar el inicio del cómputo de los plazos para las actuaciones de los interesados/as.

3º.- Comisión de Selección. Recibidas las solicitudes, éstas serán objeto de valoración por una Comisión de Selección compuesta por:

- Presidenta: Zoraida Soriano, Directora del Área de Producción del Conocimiento e Innovación.
- Vocal: Carlos Anerillas, Investigador Araig.
- Vocal: David García, Responsable de Área de las Plataformas de Terapias Avanzadas y Biomodelos.
- Vocal: M^a Mar Encabo, Técnica de Área de Medicina Personalizada.
- Secretario: Cipriano Ronda, Técnico de Área de la Unidad de RRHH.



En el supuesto de que la Presidenta de la Comisión no pueda asistir a una o varias sesiones del proceso de selección, delegará sus funciones en el Investigador Principal, Carlos Anerillas.

La delegación de funciones deberá constar en el acta correspondiente a la sesión o sesiones en las que se ejerza dicha delegación. Durante el ejercicio de la delegación, el miembro designado asumirá todas las funciones inherentes al cargo de Presidente/a, garantizando el correcto desarrollo de las actuaciones de la comisión.

4º.- Proceso de Selección. La valoración de los candidatos se hará tomando en consideración los siguientes requisitos:

a) Requisitos exigidos:

- Graduado en Biología.
- Máster Universitario Oficial en Biomoléculas, Biomedicina o similar.
- Nivel mínimo de inglés C1 certificado.
- Estar matriculado o pre admitido en un programa de doctorado.

En el caso de titulaciones obtenidas en el extranjero, deberá estarse en posesión de la correspondiente convalidación o credencial que acredite su homologación.

b) Criterios valorables:

- Formación en técnicas de citometría de flujo espectral.
- Formación en cultivos de células primarias humanas (especialmente de células inmunitarias y células senescentes).
- Formación en análisis bioinformático de datos transcriptómicos o proteómicos.
- Adecuación del candidato al proyecto de investigación.
- Manejo de software bioinformático y estadístico (GraphPad, R, RStudio).
- Manejo de software de análisis de citometría.

c) Competencias personales:

- Flexibilidad y adaptación al cambio.
- Resolución de problemas.
- Orientación a resultados.



- Trabajo en equipo.
- Capacidad de análisis y síntesis de información compleja.

Los criterios se valorarán según lo especificado en el apartado 5º.

5º – Proceso de selección. El proceso de selección se llevará a cabo según las siguientes fases eliminatorias:

Fase 1: – Admisión de candidaturas: para las candidaturas que hayan sido recibida en plazo, se procederá a la comprobación de los requisitos exigidos con base en la documentación aportada. Los méritos alegados deberán estar debidamente acreditados para pasar a la siguiente fase.

Transcurrido el plazo de presentación de solicitudes, la Directora Gerente del IACS dictará Resolución, declarando aprobada la lista provisional de admitidos y, en su caso, excluidos, indicando las causas de exclusión. La identificación de los aspirantes se realizará por apellidos y nombre por orden alfabético.

Dicha Resolución, que se publicará en el lugar indicado en la base 2, señalará **un plazo de cinco días hábiles para subsanar el defecto que haya motivado la exclusión u omisión**. Los aspirantes que en el plazo señalado no subsanen las causas de exclusión o no aleguen la omisión, justificando su derecho a ser incluidos en la relación de admitidos, serán definitivamente excluidos de la realización del proceso de selección.

Para evitar errores y hacer posible la subsanación en tiempo y forma en el supuesto de producirse, los aspirantes comprobarán no sólo que no figuran en la relación de excluidos, sino, además, que constan en la relación de admitidos.

Las subsanaciones deberán hacerse a través de la dirección de correo seleccion.iacs@aragon.es con referencia REF 2025_43, en formato pdf.

Transcurrido dicho plazo de cinco días hábiles para la subsanación, la Directora Gerente dictará, Resolución aprobando la relación definitiva de aspirantes admitidos y excluidos al proceso selectivo convocado.

La admisión definitiva lo es sin perjuicio de la obligación de los aspirantes que superen el proceso selectivo de acreditar el cumplimiento de los requisitos de admisión exigidos en esta convocatoria.



Fase 2: Valoración méritos: los siguientes criterios valorables con base en los méritos alegados, según lo siguiente:

a) Valoración de formación y conocimientos aplicables al puesto ofertado (0 – 50 puntos).

- Formación en técnicas de citometría de flujo espectral (0 a 30 puntos).
- Formación en cultivos de células primarias humanas (especialmente de células inmunitarias y células senescentes) (0 a 15 puntos).
- Formación en análisis bioinformático de datos transcriptómicos o proteómicos (0 a 5).

La valoración de la formación se realizará con base en criterios que serán fijados previamente por la Comisión de Selección, tales como la duración, contenidos, conocimientos adquiridos y otros similares que determine la Comisión.

b) Adecuación del candidato al proyecto de investigación: (Hasta un máximo de 30 puntos). En la determinación de la idoneidad del aspirante se tendrán en cuenta las publicaciones y trabajos científicos y técnicos realizados con anterioridad, en especial aquéllos que estén relacionados con las funciones objeto del contrato ofertado, así como otros aspectos como la calificación en materias específicas del expediente académico vinculadas con el objeto de la contratación, estancias en laboratorios de investigación fuera de España de al menos 1 mes, experiencia laboral relacionada con su formación universitaria.

c) Capacitación y habilidades para el desempeño del puesto (0 a 5 puntos).

- Manejo de software bioinformático y estadístico (GraphPad, R, RStudio) (0 a 3 puntos).
- Manejo de software de análisis de citometría (0 a 2 puntos).

La Comisión de Selección reflejará en el acta de selección los criterios seguidos en la valoración de los candidatos.

Pasarán a la siguiente fase los candidatos/as que obtengan **una puntuación mínima de 40 puntos.**



Fase 3 – Entrevista: Para la valoración de las competencias personales del candidato/a con relación con el puesto, se realizará una entrevista personal por parte de la Comisión de Selección, como elemento de valoración de la aportación y motivación del candidato al proyecto, de su capacidad de razonamiento y de su capacidad de exposición y resolución de problemas. Además, se valorará:

- Flexibilidad y adaptación al cambio
- Resolución de problemas
- Orientación a resultados
- Trabajo en equipo
- Capacidad de análisis y síntesis de información compleja.

La fase 3 se valorará por la Comisión de Selección con un máximo de **15 puntos**.

En cualquier caso, se deberá obtener una puntuación mínima en el conjunto de las anteriores fases de **50 puntos** para poder acceder al puesto convocado.

Finalizado el proceso selectivo, la Comisión de Selección hará pública en la dirección establecida en la base 2, la puntuación obtenida por los aspirantes, identificando a los candidatos/as por apellidos y nombre.

Se dará un plazo de **cinco días hábiles** a contar desde el día siguiente al de la publicación de la puntuación provisional, para que los interesados/as puedan presentar las alegaciones o reclamaciones que se estimen oportunas y que en cualquier caso hagan llegar por correo electrónico a la dirección de seleccion.iacs@aragon.es, con referencia REF 2025_43 en formato pdf. Analizadas las alegaciones o reclamaciones, se publicará, en la dirección establecida en la base 2^a la lista de puntuación definitiva obtenida. La identificación de los aspirantes se realizará del mismo modo que la provisional.

6^a.- Propuesta de Nombramiento. Finalizado la fase de valoración, la Comisión de Selección procederá a dictar la propuesta de contratación o, en su caso, proponer que quede desierta la convocatoria. El puesto se adjudicará, al aspirante que alcance mayor puntuación total.



A la vista de la propuesta de la Comisión de Selección, la Directora-Gerente procederá a dictar la correspondiente resolución acordando, en su caso, el nombramiento que pondrá fin al proceso, dicha resolución se hará pública en la página web del IACS.

7ª.- Condiciones del puesto.

En el momento de la firma del contrato deberá acreditarse matrícula a tiempo completo en un programa de doctorado

Se formalizará contrato de trabajo bajo la modalidad de contrato predoctoral según establece la ley 17/2022, de 5 de septiembre, por la que se modifica la Ley 14/2011, de 1 de junio, de la Ciencia, la Tecnología y la Innovación, y que cumple lo establecido en Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación (EPIF), sin perjuicio del resto de legislación que pudiera ser de aplicación, con una duración máxima de 4 años,

En el caso de que la persona seleccionada hubiera disfrutado previamente de un contrato bajo la modalidad de contrato predoctoral, durante un periodo igual o inferior a doce meses, la duración del contrato que se formalice deberá ser tal que sumados los periodos de disfrute anteriores bajo tal modalidad resulte un periodo conjunto de cuatro años.

La cuantía de la retribución mensual que recibirán los beneficiarios en concepto de salario durante la vigencia del contrato predoctoral se ajustará a lo dispuesto en el artículo 7 del Real Decreto 103/2019, de 1 de marzo, por el que se aprueba el Estatuto del personal investigador predoctoral en formación.

Las retribuciones serán de 18.269,55 euros brutos anuales, distribuidos en catorce mensualidades durante el primer y segundo año, 19.574,52 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades el tercer año y 24.468,15 euros brutos anuales distribuidos en catorce mensualidades, en su caso, el cuarto año.

8ª.- Protección de Datos de Carácter Personal. De acuerdo con lo dispuesto en la Ley Orgánica 3/2018, de 5 de diciembre, de Protección de Datos Personales y garantía de los derechos digitales, los datos facilitados por los solicitantes serán incorporados al sistema de tratamiento de Selección de Personal del que es responsable el Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud. Información adicional en el Registro de Actividades



de Tratamiento del Gobierno de Aragón, a través del siguiente enlace:
http://aplicaciones.aragon.es/notif_lopd_pub/details.action?fileId=712

9º.- Resolución de la Convocatoria. La resolución de la convocatoria se producirá antes de seis meses contados desde el día siguiente al de la publicación del anuncio de la misma y se comunicará a todos los aspirantes.

Contra la presente resolución, que no pone fin a la vía administrativa, podrá interponerse recurso de alzada ante la persona titular del Departamento de Sanidad, en el plazo de un mes a partir del día siguiente a su publicación, conforme a lo establecido en los artículos 121 y 122 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, y artículo 64.1 de la Ley 5/2021, de 29 de junio, de Organización y Régimen Jurídico del Sector Público Autonómico de Aragón, sin perjuicio de cualquier otro que resulte procedente.

- Nota: Referencia de género: La utilización de sustantivos de género gramatical determinado en referencia a cualquier sujeto, cargo o puesto de trabajo debe entenderse realizada, por economía de expresión y como referencia genérica, tanto para hombres como para mujeres, con estricta igualdad a todos los efectos.

En Zaragoza, a fecha de firma electrónica
La Directora Gerente del Instituto Aragonés de Ciencias de la Salud
Elena María Gonzalvo Suñer